JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Purificación, marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

RAD: 73-585-40-89-003-2021-00156-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPANDINAC
Demandado: GUSTAVO SABOGAL PAEZ
ASUNTO: ORDENA TRASLADO DE LIQUIDACIÓN

El Despacho se abstiene por ahora de hacer entrega de los títulos judiciales, que se encuentran consignados por cuenta de este proceso; toda vez que a la fecha no se encuentran cumplidos los presupuestos del art. 447 del Código General del proceso. Por lo tanto la solicitud se torna improcedente.

En consecuencia, por secretaría, désele trámite a la liquidación del crédito allegada a este asunto.

Efectuado lo anterior, ingresar nuevamente el proceso al despacho para resolver sobre lo pertinente.

N O T I F Ì Q U E S E

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ